

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000087 DE 2015

**( 21 ENE 2015 )**

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20143210357161 del 16 de junio de 2014, el Señor JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES Representante Legal de la Sociedad CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 104487-16 del 17 de Octubre de 2013 y NIT 900693771-8, solicito ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 104488-2 del 17 de Octubre de 2013, ubicado en la calle 94 No.8 A – 23 del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210219151 del 24 de junio de 2014 se requiero al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210705022 del 9 de diciembre de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la Sociedad CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 94 No.8 A – 23 del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-033 de fecha 10 de Noviembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., es de ciento cuarenta y dos (142);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección e Tránsito, verifico los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	104487-16 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900693771-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	104488-2 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 94 NO.8 A - 23
MUNICIPIO:	CANDELARIA
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO CUARENTA Y DOS (142)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S., identificada con el NIT 900693771-8, ubicada en la calle 94 No. 8 A – 23 del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10

13

RESOLUCIÓN NÚMERO **0000087** DEL DE **21 ENE 2015** HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

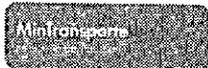
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**21 ENE 2015**

  
DAVID BECERRA FONSECA

Reviso: Ana Patricia Manga Henao 



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:50 horas del 22 de enero de 2015, notifiqué personalmente al señor JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.486.749, quien actúa en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S., del contenido de la Resolución No.0000087 del 21 de Enero DE 2015 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO:

FIRMA 

C. C. 19486749

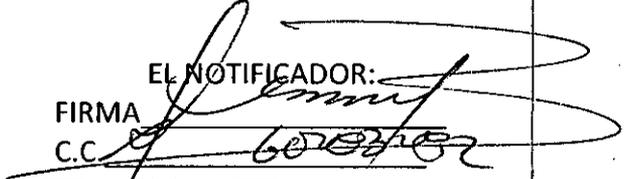
DIRECCION Cra 104 B-06

CIUDAD Bogotá

TELEFONO 3707253379

FECHA ENE 22 / 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 

C.C. 60232